



# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

UNIDAD DE CONTROL DE RESIDUOS DE PLAGUIDAS EN VEGETALE

Teléfonos: (506) 2260-8300, Ext. 2081 Fax: 2260-6722 - Apdo. Postal: 70-3006 Barreal, Heredia.

Email: [Imatarrita@proteconet.go.cr](mailto:Imatarrita@proteconet.go.cr)

Heredia, 19 de Marzo del 2012

Señor:

**Hortifruti S.A.**

Atención: **HORTIFRUTI SOCIEDAD ANONIMA**

**Curridabat, Curridabat, San José**

### NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DE ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS N° CRPV/BPA-19-3N-2012

#### Resultando:

El día **10 de Enero del 2011** en visita realizada en el(la) Comercializador, administrado(a) por el señor **HORTIFRUTI SOCIEDAD ANONIMA**, con cedula **3-101-022748**, se procedió a la toma de muestras de **Mango**. Que se levantó un acta de muestreo número **3914** de lo actuado. Que dicha muestra se recolectó en el(la) Comercializador y se envió al laboratorio del SFE del Ministerio de Agricultura para su análisis.

#### Considerando:

1 - Que la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 según artículo 36, y los Decretos Ejecutivo 27683-MAG-MEI-S y 27630-MAG-MEIC-S, posibilitan al Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Servicio Fitosanitario del Estado (Dpto. de Insumos Agrícolas – Unidad de Residuos /BPA) a realizar tal labor con la finalidad de que se garantice la calidad de los productos en procura de salvo guardar la salud y el ambiente, apegándose al dictado de la norma RTCR- 229-1996.

2 - Que el acta de toma de muestras incluye como lugar de notificación **Curridabat, Curridabat, San José**

3-Que en resultado de tales análisis fueron los siguientes según informe de laboratorio No. y a su vez en el cuadro siguiente se comparan con los limites máximos permitidos que establece el Decreto 35301-MAG-MEIC-S.

Cultivo/Sustrato	Plaguicida Encontrado	Clase	Resultado de análisis de laboratorio mg/Kg	Decreto 35301-MAG-MEIC-S
Mango	Cipermetrina	Insecticida	0,089000	0,000000

#### Por tanto:

Dicho producto **NO CUMPLE** con lo estipulado en el Decreto 35301-MAG-MEIC-S

En virtud de lo anterior la Unidad de Residuos / BPA, concederá un plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 264 de la Ley de General de Administración Pública a partir de la notificación correspondiente a las partes, para que hagan valer sus derechos según corresponda. Todo alegato deberá de realizarse en forma escrita, y aportando las pruebas pertinentes en el mismo escrito. En el caso de que las partes interesadas no contestaren el Ministerio continuará con los procedimientos, según corresponda, siendo este la implantación de un período de observación de seis meses prorrogable por un plazo igual a criterio de la administración, sobre el productor y la compañía, como lo ordena el decreto ejecutivo N°. 27683 MAG-MEIC-S.

Una vez en firme el período de observación, el productor o compañía deberán presentar un informe a la Unidad de Residuos / BPA, de los resultados de la investigación desarrollada para determinar las causas de la infracción, indicando además las medidas correctivas a efectuar.

Una vez desarrolladas las acciones correctivas por parte del productor o compañía, se deberá realizar un remuestreo en un tiempo prudencial según el ciclo del cultivo.

Si el resultado del re muestreo es negativo, se procede a levantar el estado de observación; de persistir la anomalía se notificará al Ministerio de Salud para que proceda con la destrucción del producto, según lo establece la Norma RTCR-357-1997.

prueba

De conformidad con lo establecido en los artículos 343, 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública contra el presente acto caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de recibo de la presente comunicación, correspondiéndole a este departamento la resolución de la revocatoria y a la Dirección del Servicio Fitosanitario del Estado la apelación.

---

ANDREA ISABEL BOLAÑOS BOLAÑOS

Encargado Unidad de Residuos

A las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el suscrito \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ en mi calidad de funcionario del Servicio Fitosanitario del Estado, cédula \_\_\_\_\_ procedo a notificar la presente con las copias de los reportes de laboratorio y quien dice llamarse \_\_\_\_\_ cédula \_\_\_\_\_.

Firma \_\_\_\_\_